

I. Nombre de la regulación		II. Ámbito (federal, estatal o municipal)	
Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar		Estatal	
III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia			
Fecha de expedición		Fecha de vigencia	
14 de febrero 1998		No se prevé vigencia	
IV. Autoridad o autoridades que la emiten			
Gobernador Constitucional del Estado de Colima.			
V. Autoridad o autoridades que la aplican			
H. Congreso del Estado, Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por conducto de sus Jueces, de Primera Instancia Penales y Familiares; Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Salud y Bienestar Social; Secretaría de Educación; Secretaría de Seguridad Pública; Procuraduría General de Justicia del Estado; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y sus Organismos, Municipales; Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; Instituto Colimense de las Mujeres; Dirección General de la Policía Estatal Preventiva Ayuntamientos del Estado; Direcciones Municipales de Seguridad Pública; y Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar.			
VI. Fecha en que ha sido actualizada		VII. Tipo de ordenamiento jurídico	
Última Reforma Decreto 344, P.O. 57, 16 sep. 2023.		Ley	
VIII. Índice de la Regulación			
<p>Título Primero Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De la Coordinación y Concertación Capítulo III De las Funciones y Competencias Título Segundo Capítulo Único de las Definiciones Título Tercero Capítulo I De la Atención a las Personas Involucradas en la Violencia Familiar Sección Primera de la Atención Sección Segunda de los Servidores Públicos Sección Tercera Del Procedimiento Sección Tercera De las Órdenes de Protección Capítulo II Del Procedimiento de las Órdenes de Protección Título Cuarto Capítulo Único del Procedimiento de Mediación Derogado Título Quinto Capítulo Único De Los Delitos De Violencia Familiar Transitorios.</p>			
IX. Objeto de la Regulación			
Establecer las bases de coordinación y competencia de los servicios públicos con los que cuenta el Estado,			

los Municipios y la Federación, para la atención de las personas generadoras y receptoras de violencia familiar, su prevención, erradicación o sanción en su caso; así como los lineamientos para la atención y sanción de la violencia familiar mediante los modelos de atención y la debida aplicación de los procedimientos, que desalienten la violencia familiar en el Estado de Colima. Las garantías y principios rectores tutelados por esta Ley son la vida, la integridad física, psicoemocional, sexual, patrimonial y económica de los miembros de la familia.

X. Materias, Sectores y Sujetos Regulados

Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Familiar, violencia familiar.	Público y Privado	Todas las autoridades del Estado y de los Municipios, el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, los Órganos Estatales Autónomos, las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, y las personas físicas o morales, públicas o privadas.

XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación

Nombre del Trámite	Dirección web del trámite
No se contemplan trámites y servicios relacionados con la regulación	N/A

XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No contempla inspecciones, verificaciones en relación a visitas domiciliarias.

Código Penal Para el Estado de Colima
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia